BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA

Nº 03-2023-MDCNV-OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

Ejecución de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN N°05 denominada: "NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
RUC Nº	:	20171665141
Domicilio legal	:	Cal. Grau Nro. S/n (Plaza de Armas)
Correo electrónico:	:	munisancristo2022@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del: **"Ejecución de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN N°05 denominada: "NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 4 (CUATRO) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.7. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 298, Código Civil.

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2022-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- TUO d ela Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 03.03.2023, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26.03.2023, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación iniciadas en el marco del Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM y el Decreto Supremo Nº 034-2023-PCM.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[3]

g) Contrato de Consorcio

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[5]. (**Anexo N° 12**).
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[6].
h) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (**Anexo N° 7**).

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[6] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga.

ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por:
1)al 100% de culminado el servicio puesto en obra, efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago.
-

ENTREGABLE

El contratista presentara a la Oficina de Obras o por mesa de partes de la Entidad el resultado del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Informe de cierre del servicio que deberá contener como mínimo lo siguiente: ubicación del servicio (distrito, provincia, departamento), periodo del servicio, detalle del desarrollo de los trabajos ejecutados, panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución).

El plazo de entrega del informe de cierre del servicio será en un plazo máximo de 10 días de culminada la ejecución del servicio.

2.6. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida, área de Infraestructura y Obras, previo informe favorable del responsable del monitoreo y seguimiento del servicio y por El Jefe De Defensa Civil

El plazo máximo para la conformidad es de siete (07) días calendario de presentados los requisitos de conformidad.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRISTO NOS VALGA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE INTERVENCIÓN N°05 DENOMINADA: "NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL A.H. CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
V°B°
AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

JULIO - 2023

00 044

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS-2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍNDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. ANTECEDENTES
4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
5. ALCANCES, DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
9. MONTO
10. RECURSOS PREVISTOS POR EL PROVEEDOR
11. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
12. NORMAS TECNICAS
13. IMPACTO AMBIENTAL
14. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR
15. FORMA DE PAGO
16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
17. CONDICIONES A TENER EN CUENTA
18. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA
19. PENALIDADES
20. RESULTADOS ESPERADOS
21. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
22. SUB CONTRATACION
23. CONFIDENCIALIDAD
24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL
25. VICIOS OCULTOS
26. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

V°B° ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

00 043

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS-2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio a todo costo para la ejecución de la ficha de Intervención N°05 denominada: "NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL A.H. CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

2. FINALIDAD PÚBLICA

En la presente intervención se llevará a cabo la nivelación y recuperación de la transitabilidad de las vías urbanas del A.H. Caserío Cerritos, se ejecutará con maquinaria y se colocará el material transportado con el fin de mejorar el terreno natural; dicho material será transportado desde la Cantera de San Cristo hasta la zona urbana de Cerritos, para el servicio de ejecución de la presente ficha se utilizará maquinaria como volquete, cargador, motoniveladora, camión cisterna u otro equipo o material que sea necesario para que el proveedor pueda cumplir con las metas establecidas.

3. ANTECEDENTES

- FORMULARIO 1: EVALUACIÓN RÁPIDA N° EV015-2023-MDCNV (01/04/2023)

  EN ALGUNOS TRAMOS DEL CAMINO VECINAL CRISTO NOS VALGA - CERRITOS SE HAN AFECTADO POR LAS LLUVIAS INTENSAS, SE VISUALIZAN ANIEGOS DE AGUA DIFICULTANDO SU TRANSITABILIDAD, ADEMAS DE DESPRENDIMIENTO DE MATERIAL FORMANDO GRIETAS, HUNDIMIENTOS Y FISURAS EN LA VIA RESULTANDO PELIGROSO YA QUE PODRIA CAUSAR ACCIDENTES TANTO PARA VEHICULOS MAYORES Y VEHICULOS MENORES QUE TRANSITAN POR ESE CAMINO VECINAL, POR LO QUE SE REQUIERE REALIZAR IOARR DE EMERGENCIA PARA GESTIONAR SU FINANCIAMIENTO Y PODER REPARAR Y/O REHABILITAR EL CAMINO VECINAL.

  EL PUENTE UBICADO DEL CAMINO VECINAL DE CRISTO NOS VALGA - CERRITOS QUE CRUZA AL DREN 1308 HA SUFRIDO DAÑOS EN SU ESTRUCTURA A CAUSA DE LAS LLUVIAS INTENSAS POR LO QUE REQUIERE RELIZAR UN PROYECTO DE INVERSION PARA SU RECONTRUCCION.

  SE REQUIERE DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA VIVIENDAS AFECTADAS EN EL CASERIO DE CERRITOS A CAUSA DE LAS LLUVIAS INTENSAS Y TAMBIEN MAQUINARIA Y/O EQUIPOS COMO MOTOBOMBAS PARA EVACUAR LAS AGUAS PLUVIALES ACUMULADAS EN LAS CALLES QUE SE HAN ACUMULADO POR LAS LLUVIAS INTENSAS

- FORMULARIO 1: EVALUACIÓN RÁPIDA N° EV0011-2023-MDCN (30/03/2023)

  SE REQUIERE POOL DE MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCION INMEDIATA DE LAS TROCHAS CARROZABLES, CALLES, CAMINOS AGRICOLAS, DRENES, AVENIDAS Y CAMINOS VECINALES AFECTADOS.

  EL CAMINO VECINAL CRISTO NOS VALGA - CERRITOS SE VIO AFECTADO POR LAS LLUVIAS INTENSAS EN ALGUNAS ZONAS, SE VISUALIZAN ANIEGOS DE AGUA DIFICULTANDO SU TRANSITABILIDAD, ADEMAS DE DESPRENDIMIENTO DE MATERIAL FORMANDO GRIETAS, HUNDIMIENTOS Y FISURAS EN LA VIA RESULTANDO PELIGROSO YA QUE PODRIA CAUSAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA V°B° ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

00 042

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS-2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACCIDENTES TANTO PARA VEHICULOS MAYORES Y MENORES. MOTIVO POR EL CUAL SE TIENE QUE ELABORAR IOAR DE EMERGENCIA PARA DAR SOLUCIONES.

SE REQUIERE MOTOBOMBAS DE 4 PULGADAS PARA LA EVACUACION DE AGUAS ACUMULADAS EN LAS CALLES DEL CASERIO DE CERRITOS, OCASIONADAS POR LAS LLUVIAS INTENSAS EN LAS CUENCAS CIEGAS.

VIVIENDAS DEL CASERIO DE CRISTO NOS VALGA HAN SUFRIDO DAÑOS A CAUSA DE LAS LLUVIAS INTENSAS POR LO QUE SE REQUIERE DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

- Mediante DECRETO DE URGENCIA Nº 009-2023 de fecha 11 de abril del 2023, APRUEBA las medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023; donde indica en Anexo II lo siguiente:

ANEXO II
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES
(En soles)

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO: GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

NIVEL DE GOBIERNO	CÓDIGO DE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO
3. GOBIERNOS LOCALES	200804	20. PIURA	08. SECHURA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA	757,999

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo principal es realizar la Nivelación de la Vías Urbanas para mejorar la transitabilidad vial del A.H. Caserío Cerritos del Distrito de Cristo Nos Valga, para el beneficio de los pobladores de la zona.

5. ALCANCES, DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El Proveedor que realizará el servicio a todo costo para la ejecución de la Ficha de Intervención N° 05 denominada: "NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL A.H. CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual tiene como propósito velar y brindar un adecuado mantenimiento a la vía, comprendiendo la ejecución de las siguientes partidas y el cumplimiento de lo siguiente:

5.1. METAS FÍSICAS

Presupuesto

Presupuesto 1201014 NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA
Subpresupuesto 001 NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA Costo al 30/06/2023
Lugar PIURA - SECHURA - CRISTO NOS VALGA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
	TRABAJOS PRELIMINARES				3,336.82
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS	g/b	1.00	3,336.82	3,336.82
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				57,252.59
02.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE AFIRMADO PARA RELLENO, EN CANTERA	m3	1,045.52	27.49	28,741.54
02.02	CARGUIO Y TRASLADO DE AFIRMADO P/RELLENO DESDE CANTERA A ZONA DE INTERVENCION	m3	1,045.52	19.08	19,948.52
02.03	RELLENO CON AFIRMADO COMPACTACION C/EQUIPO PESADO	m3	1,045.51	8.19	8,562.73
	COSTO DIRECTO				**60,589.41**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA V°B° ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

00 041

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS-2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.2. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 1201014 NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 001 NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL Fecha presupuesto 30/06/2023

Partida 01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS

Rendimiento glb/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : glb 3,336.82

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Equipos					
0301160001 0007	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	hm		5.0000	186.44	932.20
0301200001 0001	MOTONIVELADORA 125 HP	hm		5.0000	283.20	1,416.00
0301220004 0009	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 M3	hm		3.0000	152.54	457.62
0301220005 0005	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm		3.0000	177.00	531.00
						3,336.82

Partida 02.01 EXTRACCION Y APILAMIENTO DE AFIRMADO PARA RELLENO, EN CANTERA

Rendimiento m3/DIA MO.80.0000 EQ. 80.0000 Costo unitario directo por : m3 27.49

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Equipos					
0301160001 0007	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.1000	186.44	18.64
0301220005 0005	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	0.5000	0.0500	177.00	8.85
						27.49

Partida 02.02 CARGUIO Y TRASLADO DE AFIRMADO P/RELLENO DESDE CANTERA A ZONA DE INTERVENCION

Rendimiento m3/DIA MO.270.0000 EQ. 270.0000 Costo unitario directo por : m3 19.08

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Equipos					
0301160001 0007	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	hm	1.0000	0.0296	186.44	5.52
0301220004 0009	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 M3	hm	3.0000	0.0889	152.54	13.56
						19.08

Partida 02.03 RELLENO CON AFIRMADO COMPACTACION C/EQUIPO PESADO

Rendimiento m3/DIA MO.450.0000 EQ. 450.0000 Costo unitario directo por : m3 8.19

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	Equipos					
0301200001 0001	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1.0000	0.0178	283.20	5.04
0301220005 0005	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	1.0000	0.0178	177.00	3.15
						8.19

5.3. RELACIÓN DE INSUMOS

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 1201014 NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Subpresupuesto 001 NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL CASERIO CERRITOS DEL

Fecha 30/06/2023

Lugar 200804 PIURA - SECHURA - CRISTO NOS VALGA

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
	EQUIPOS				
0301160001 0007	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	hm	140.4994	186.44	26,194.71
0301200001 0001	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	23.6101	283.20	6,686.38
0301220004 0009	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 15 M3	hm	95.9467	152.54	14,635.71
0301220005 0005	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	hm	73.8861	177.00	13,077.84
					60,594.64
				Total S/	60,594.64

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA V°B° AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

00 040

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS-2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será Por Contrata.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

LUGAR	:	CALLES URBANAS DEL A.H. CASERIO CERRITOS
DISTRITO	:	CRISTO NOS VALGA
PROVINCIA	:	SECHURA
DEPARTAMENTO	:	PIURA

7.2. PLAZO

El plazo de ejecución es de **04 (Cuatro)** días calendarios.

9. MONTO

Para la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de la Ficha Técnica de la Intervención N° 05 denominada: "NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL A.H. CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" es S/ 60,589.41 (SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 SOLES) Incluye Impuestos Generales a las Ventas y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas.

10. RECURSOS PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

11. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA
VºBº
AREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

12. NORMAS TECNICAS

El Servicio a todo costo de la ejecución de la ficha de Intervención se deberá realizar de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

00 036

- Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- Ley Nª 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificatorias.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. 344-2019-EF - Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial Nº 0257-2020-MTC/01 – Aprobación de los diversos Protocolos Sanitarios
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

13. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la salud, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

14. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica con experiencia en mantenimientos de infraestructuras públicas.
- ✓ Contar con documento nacional de identidad (DNI), cuando se trate de una persona natural
- ✓ Contar con RUC – Registro Único de Contribuyente.
- ✓ Contar con CCI – Código de Cuenta Interbancaria.
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de Servicios (RNP)
- ✓ Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), acreditado con copia simple del documento de consulta de la ficha RUC, vigente y habido.
- ✓ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ No encontrarse suspendido de contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimentos para participar en el PROCEDIMIENTO.

La persona natural o jurídica está obligado a utilizar equipos de protección personal establecida por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley Nº 29783 y cumplir con las normas de seguridad G-050, durante todo el proceso de la ejecución del servicio.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera única, una vez ejecutada al 100% el servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad del servicio a todo costo: **"NIVELACION DE LAS VIAS URBANAS PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VIAL DEL A.H. CASERIO CERRITOS DEL DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

00 038

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 5.
- Fotos de la culminación del servicio.
- Acta de Recepción.
- Factura
- DNI del representante legal
- RNP
- Ficha RUC

Una vez presentada la documentación antes mencionada, el Área Usuaria – Área de Infraestructura y Obras emitirá su Informe de conformidad correspondiente.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La recepción del servicio lo realiza entre el proveedor con el visto bueno del responsable y/o supervisor y/o inspector del servicio o Jefe del área de Infraestructura y Obras.
- Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento, según sea el caso.
- Previamente el Proveedor hará una revisión final de todas las metas a ejecutarse en el servicio e informará a la Entidad que se ha cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.
- Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

17. CONDICIONES A TENER EN CUENTA

- La maquinaria debe estar en perfecto estado de funcionamiento.
- La maquinaria deberá de incluir operador implementado (con EPP'S)
- El mantenimiento de los equipos corre a cuenta del proveedor.
- Plazo de reposición de la unidad en caso de avería: 01 día.
- El Plazo de inicio de ejecución de la ficha técnica de Intervención es como máximo 02 días calendario después de la notificación de Orden de servicio o firma de contrato.
- En caso de no ser necesaria la ejecución de todos los días contratados para cumplir las metas físicas, sólo se pagará por las HORAS MAQUINA lo realmente trabajados.

18. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

V°B° ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

La persona natural o jurídica está obligada a realizar el servicio conforme a los términos de referencia, siendo el área usuaria quien designe a un responsable y/o supervisor y/o inspector o Jefe del área de Infraestructura y Obras para que verifique en todo momento el cumplimiento de los trabajos que comprende el servicio.

19. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de la ejecución del servicio, la Municipalidad Provincial de Paita aplicará al PROVEEDOR una penalidad cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

00 037

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 x\ Monto}{F x Plazo\ en\ Dias}$$

Donde:
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

20. RESULTADOS ESPERADOS

- Se deberá entregar la vía en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones.
- Se realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio.
- Si existiera incompatibilidad de la Ficha Técnica de Intervención, el proveedor deberá hacer de su conocimiento a la Entidad, con la debida anticipación y éste resolver sobre el particular a la brevedad.

21. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la Entidad.
- El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- El Proveedor deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.
- El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo además tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, bajo responsabilidad civil y penal.
- El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las vías intervenidas.
- El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que se debe comprometer a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el proveedor y estar en óptimo estado.
- Los trabajos programados por el proveedor se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- El personal acreditado por el proveedor, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.

V°B° ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

22. SUB CONTRATACION

El proveedor no podrá sub contratar a terceros.

00 038

23. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.
Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por el área.

24. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

21.1.AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el responsable y/o supervisor y/o inspector o Jefe del área de Infraestructura y Obras sobre cualquier duda, recomendación o afines.

25. VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

26. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta: 0068 Atención de Actividades de Emergencia
0038 Atención de Peligro Inminente y Emergencias Ocasionados por intensas lluvias y peligros asociados
Especifica de gasto: 2.3.2 4.31
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

V°B° ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

00 035

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[7]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

[7] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[8]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

[8] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDCNV-OEC
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[9]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[10]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[9] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[10] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDC-OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDC-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDC-OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDC-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDC-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDC-OEC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las contrataciones publicas, DECLARO BAJO JURAMENTO y me comprometo a no incurrir en actos de soborno, respetando las políticas antisoborno, y sistema de gestión antisoborno vigentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDC-OEC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [11]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[12]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[13] DE:	MONEDA	IMPORTE[14]	TIPO DE CAMBIO VENTA[15]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [16]
1										
2										
3										
4										

[11] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[12] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[13] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[14] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[15] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[16] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [11]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[12]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[13] DE:	MONEDA	IMPORTE[14]	TIPO DE CAMBIO VENTA[15]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [16]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 007-2023-MDC-OEC
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.